Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MTN/SRP/MBO/CKS/srp

APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MODELO CENTRO DE LA MUJER PUNTA ARENAS AÑO 2019, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES, FIDE XII.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 03 de enero de 2019

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución N° 0883, del 4 de Junio de 2018, que establece las subrogancias en la Dirección Regional de Magallanes, y Resolución N° 05 de 2 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
 - Mujeres Jefas de Hogar
 - 4 a 7
 - Mujer Emprende.

- Mujer, Sexualidad y Maternidad.
- Mujer y Participación Política.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres

4. Que, con fecha 1 de enero de 2018, se suscribió un Convenio de transferencia y ejecución del Programa de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Centro de la Mujer de Punta Arenas, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, para el año 2018.

5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 05 de fecha 02 de Enero de 2018, de la Dirección Regional de Sernameg Magallanes y Antártica Chilena.

6. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre del año 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Cuarta Modificación** del Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 05 del 2 de enero de 2018, entre SernamEG y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, para la Administración e Implementación del Programa Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Centro de la Mujer de Punta Arenas, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

En Punta Arenas a 31 de diciembre de 2018, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional (s) doña Matilde Tribiños Navarro, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la Fundación para el Desarrollo de Magallanes – FIDE XII en adelante,* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. N° 71.430.100-4 representada por su Director Ejecutivo don Reinaldo Leiva Oyarzo, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en Martínez de Aldunate N° 1539, comuna de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. *Que, la Dirección Regional de Magallanes y Antartica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes – Fide XII, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 05 de fecha 02 de Enero 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.*

2. *Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echeñique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.*

3. *Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;*

 a. *Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.*

 b. *Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.*

 c. *Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico; "Brindar atención, contención, protección y reparación[1] a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial".*

 d. *Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres.*

4. *Que, la cláusula Séptima Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.*

5. *Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y del ejecutor ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima*

1

punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. *Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.*

2. *Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.*

3. *En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; "Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial".*

4. *En la cláusula Séptima punto 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor en los Resultados Esperados en Prevención; se reemplaza por los siguientes; Los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres son los siguientes:*

 a. ***Difusión;*** *Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.*
 Se espera se realicen: 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, , Murales, Boletines, entre otros.) 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los

contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

b. ***Sensibilización;*** *Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.*

Se espera se realicen: 25 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas;

c. *La* ***línea de acción de Capacitación*** *–en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.*

Se espera se realicen: Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 100 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 100 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.

d. *La* ***línea de acción Coordinación Intersectorial****, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.*

Se espera se realicen: Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la

VCM en adolescentes y jóvenes. Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. *Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.*

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. *Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.*

2. *Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.*

3. *Nuevo texto del Convenio de la* ***Cláusula Cuarta punto dos*** *por el siguiente;*

"Objetivos Específicos

1) *Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.*
2) *Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial*
3) *Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.*
4) *Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.*
5) *Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales."*

4. *Se reemplaza en la* ***Cláusula Séptima punto 2 letra A*** *Compromisos Técnicos del Ejecutor, Resultados Esperados en Prevención, por lo siguiente;*

***Difusión**; Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.*

Se espera se realicen:

- *2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.*

- *2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)*

- *3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.*

***Sensibilización**; Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.*
Se espera se realicen:

- *25 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas;*

*La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.*

Se espera se realicen:

- *Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 100 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica.*

- *Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 100 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica.*

- *Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.*

La ***línea de acción Coordinación Intersectorial****, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.*

Se espera se realicen:

- *Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes.*

- *Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.*

5. *Se reemplaza en la cláusula* ***Octava punto 1 letra B*** *Compromisos Financieros del SernamEG. B.1 por lo siguiente;*

Gastos Programa de Atención		***Aporte SernamEG***
Cta.	***Ítem***	
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$64.332.146*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$28.373.688*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$92.705.834***

	Gastos Programa de Prevención	***Aporte SernamEG***
Cta.	***Ítem***	
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$10.937.010*
30	*Gastos en Administración*	*$.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$.-*
	Totales	***$10.937.010***

SernamEG transferirá a la entidad ejecutora la suma total indicada para la presente modificación de convenio, ascendente a ***$ 103.642.844.- (Ciento tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos),*** *en dos remesas, con cargo al Presupuesto año 2019 en la siguiente modalidad, fecha y montos:*

- ***Primera Remesa de $ 51.821.422- (Cincuenta y un millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos veintidós pesos),*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

 a) Resolución Aprobatoria del presente convenio totalmente tramitada.
 b) Aprobación del Proyecto comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
 c) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

- ***Segunda Remesa de $ 51.821.422- (Cincuenta y un millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos veintidós pesos)*** *, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

 a) Entrega de Informe de Rendiciones de Cuentas correspondientes al primer semestre 2019.

6. *Se reemplaza en la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;*

	Gastos Programa de Atención	***Aporte FIDE XII***	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$6.000.000-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$0.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$0.-***	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Totales	***$0.-***	***$6.000.000.-***

MTN/SRP/MBO/CKS/srp

	Gastos Programa de Prevención	***Aporte FIDE XII***	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*	*$2.000.000-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$0.-*	*$0.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$0.-*	*$0.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*	*$0.-*
	Totales	***$0.-***	***$2.000.000.-***

7. Se agrega en la cláusula novena, número 2 "Condiciones contractuales del equipo de trabajo", el párrafo quinto, del siguiente tenor: "Con la finalidad de resguardar el cumplimiento de los objetivos del Programa, el contrato de cada uno/a de los/as integrantes del equipo prestador del servicio para ejecutar el programa en la comuna, deberá señalar explícitamente las funciones que debe desempeñar. Éstas deberán ser coherentes con las que se indican en el documento Orientaciones Técnicas 2019, las cuales son parte constitutiva del presente convenio".

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO, consta de Resolución N° 883 de fecha 04 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MTN/SRP/MBO/CKS/srp

consta en la Resolución (TR) N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería don Reinaldo Leiva Oyarzo, para representar a la Fundación para el Desarrollo de Magallanes – Fide XII, consta en Acta de Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública, con fecha 31 de Diciembre del 2003, otorgada ante notario público titular Edmundo Correa, en la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 2º

Impútese el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019, según el siguiente detalle:

- **Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 $ 92.705.834.-**
- **Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008 $ 10.937.010.-**

ARTÍCULO 3º

ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 05 de 2018, de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

ARTÍCULO 4º

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL